

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2022 00124 00

Subsanada en tiempo y reuniendo los requisitos legales se **ADMITE** la presente **ACCIÓN POPULAR** promovida por **100% Legal Colombia Liga De Consumidores, Capítulo Bogotá D.C.**, contra **Buena Vibra Eventos EU**.

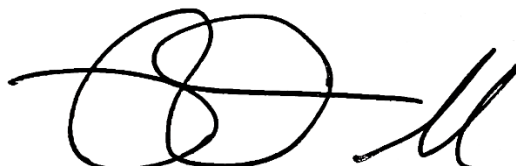
De la presente acción y sus anexos, désele traslado por el término de **diez (10) días** a la parte accionada (*art. 22 Ley 472 de 1998*).

Mediante oficio comuníquese al **Ministerio Público, Secretaría Distrital de Gobierno de Ibagué, a la Alcaldía de Ibagué y a la Defensoría del Pueblo**, la existencia de la presente acción popular.

Igualmente, notifíquese a la comunidad la existencia de la acción en la forma indicada en el inciso primero del art. 21 de la Ley 472 de 1998. Para el efecto, Secretaría proceda a hacer el aviso respectivo a fin de que sea publicado por la parte accionante en un medio de amplia circulación.

Se reconoce a la abogada **Gloria Angelina Cajavilca Cepeda**, como apoderada judicial de la entidad accionante, en los términos y para los efectos del poder conferido

Notifíquese,



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

¹ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc20526761274332cef36674cc40ac2934996dc8977b0e277bd7197e26a3df96**

Documento generado en 14/06/2022 02:20:37 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**